



## ESTATUTOS DE LA LIGA DE FUTBOLITO SSCC MANQUEHUE

Santiago, MARZO 2017

## **TÍTULO PRIMERO: ANTECEDENTES Y PRINCIPIO**

Que siendo una de las cualidades distintivas de las personas que interactúan a través del Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue (el Colegio), el compartir mediante la práctica del deporte;

Que el juego del fútbol y el futbolito constituyen un medio de convivencia que fomenta la solidaridad y la camaradería entre Las personas vinculadas al Colegio, ya sea como Padres, Apoderados, Ex-Apoderados, Académicos, Funcionarios y Ex-Alumnos, en adelante la Comunidad Manquehuina;

Que el Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue considera como positivo que los padres, apoderados y ex alumnos se acerquen al Colegio y participen activamente de sus actividades deportivas, educacionales y pastorales;

Que en el año 2002, se reunió un grupo de apoderados del Colegio y presentó un proyecto a la Rectoría para dar inicio a un campeonato de futbolito;

Que desde esa fecha se han sucedido y jugado en forma ininterrumpida una serie de torneos;

Que ha surgido la necesidad de establecer y explicitar las normas y principios básicos que regularán la estructura y funcionamiento de las personas que se agrupan en torno a la práctica de estos deportes;

Por ello, venimos en otorgar los presentes Estatutos que regirán a la agrupación denominada "LIGA DE FUTBOLITO SSCC MANQUEHUE", en adelante e indistintamente "LA LIGA".

El presente documento es obligatorio y de conocimiento de cada uno de los integrantes de LA LIGA, siendo del siguiente tenor:

### **TITULO SEGUNDO: DEL NOMBRE Y OBJETO.**

**Uno.** La organización no tendrá fines de lucro y se denominará "LIGA DE FUTBOLITO SSCC MANQUEHUE".

**Dos.** LA LIGA estará compuesta por los siguientes cuerpos colegiados:

Un Consejo de Delegados  
Una Directiva  
Un Tribunal de Disciplina

**Tres.** Los objetivos de LA LIGA serán:

Promover la participación deportiva, la recreación, la solidaridad y la camaradería entre los Padres, Apoderados, Ex-Apoderados, Académicos, Funcionarios y Ex-Alumnos del Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue, en las condiciones y modalidades que se estipulen en los Reglamentos que se dicten al efecto.

Organizar, desarrollar, sostener y/o promover entre los integrantes de LA LIGA y la Comunidad Manquehuina la práctica y/o el fomento de todas las actividades deportivas, y prioritariamente el fútbol y/o futbolito.

Auspiciar, programar y organizar eventos y competencias deportivas de toda índole entre la Comunidad Manquehuina y de éstos con terceros.

Tender a la sana recreación mediante el fomento de las actividades antes mencionadas, procurando así el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad escolar.

Difundir en la comunidad escolar Manquehuina, el conocimiento de los objetivos que la impulsan y las realizaciones que ella lleva a cabo.

Representar a todos los integrantes de LA LIGA en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de ella.

Apoyar las campañas propias del Colegio en favor de la Comunidad Manquehuina como iniciativas internas de LA LIGA y difundir y promover los principios y objetivos educacionales del Colegio.

**Cuatro.** LA LIGA será autónoma e independiente, administrativa y económicamente de los estamentos de la comunidad escolar. No obstante, LA LIGA comparte y hace suyos los valores del Colegio y colabora activamente con los demás cuerpos del Colegio y de la Congregación SSCC.

## **TÍTULO TERCERO: DE LOS INTEGRANTES DE LA LIGA**

**Cinco.** Podrán integrarse a LA LIGA quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Tener la calidad de Padres, Apoderados, Ex-Apoderados, Académicos, Funcionarios y Ex-Alumnos del Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue mayores de 30 años.
- b. Cumplir con los demás requisitos específicos establecidos en los Reglamentos. Pertenecer a alguno de los equipos que integran LA LIGA.
- c. Pagar las cuotas que la Directiva determine sean éstas de cualquier índole.

Padres y apoderados, tendrán esta condición a partir del primer día de clases de sus respectivos pupilos en el colegio. Ex apoderado y Ex alumno, es aquel que tuvo la condición de apoderado o alumno en el Colegio al menos dos años consecutivos.

**Seis.** Los integrantes de LA LIGA acatarán las presentes disposiciones y darán cumplimiento a sus objetivos, contribuyendo con su financiamiento mediante el pago de la cuota de incorporación de cada campeonato que fije la Directiva en conjunto con el Consejo de Delegados.

**Siete.** Los integrantes de LA LIGA deberán acatar y respetar todas las decisiones tomadas por los diferentes cuerpos colegiados de LA LIGA, no existiendo posibilidad de apelación, salvo en los casos señalados explícitamente en el reglamento del Tribunal de Disciplina.

**Ocho.** Los integrantes de LA LIGA podrán participar en el Consejo de Delegados y en sus reuniones, previa solicitud y autorización de la Directiva.

**Nueve.** La calidad de integrante de la LIGA se perderá, entre otras causales, por el sólo hecho de dejar de pagar la cuota que fije la Directiva de LA LIGA.

**Diez.** Todo integrante de LA LIGA es responsable de su propia condición física y de participar en conformidad con las reglas del juego limpio o "Fair Play" en cada uno de sus torneos. Por ende, al integrarse a LA LIGA cada jugador se obliga a asumir en forma individual el costo de cualquier daño o accidente que sufra con motivo de la

práctica del deporte, liberando desde ahora y en adelante a LA LIGA y a sus órganos colegiados de toda y cualquier responsabilidad.

**Once.** Aquellos integrantes que, por condición natural o prescripción médica, se encuentren impedidos físicamente a la práctica del deporte podrán participar en forma administrativa en LA LIGA a través de cualquiera de sus órganos colegiados, sin pagar cuota de inscripción.

## **TÍTULO CUARTO: DEL CONSEJO DE DELEGADO**

**Doce.** El Consejo de Delegados es un órgano colegiado de LA LIGA compuesto por un representante de cada uno de los equipos que participa en su competencia oficial, en adelante el Delegado del Equipo.

Serán funciones del Consejo de Delegados:

Colaborar con los demás órganos colegiados de LA LIGA en la adecuada solución de los problemas que se presenten. Para estos efectos, el Delegado Titular del Equipo tendrá derecho a voz y voto.

Fiscalizar las actuaciones de los demás órganos colegiados de LA LIGA. Esta fiscalización se llevará a efecto en sesión del Consejo de Delegados por requerimiento de la mayoría simple de sus miembros presentes. El órgano fiscalizado tendrá que dar respuesta fundada al requerimiento dentro de los quince días siguientes a la fecha de celebración de la sesión del Consejo de Delegados en que haya sido requerido.

Revisar y aprobar La cuenta que realiza anualmente la Directiva de LA LIGA saliente.

Pronunciarse respecto de cualquier punto que sea planteado en la tabla u hora de incidentes por cualquiera de los Delegados de los equipos.

Aprobar o rechazar el acta de las sesiones que se celebren.

Proponer candidatos y votar en la elección de la Directiva de LA LIGA. Proponer al Consejo de Delegados la expulsión de aquellos equipos o jugadores cuyo comportamiento reiterado y acreditado no sea compatible con las normas y principios que inspiran la LIGA o el Colegio.

Cumplir con los demás deberes y ejercer los otros derechos que le señalen el presente Estatuto.

Integrar obligatoriamente al menos una de las comisiones que conforme anualmente el Directorio para el desarrollo de las actividades de la LIGA, con la debida aprobación del Consejo de Delegados.

El Delegado del Equipo será designado por cada plantel al momento de entregar la planilla de inscripción de sus jugadores. Para todos los efectos de representación se entenderá como Delegado del Equipo a la persona así designada, mientras no se de aviso por escrito en contrario.

Existirá un delegado suplente del titular que se designará de la misma forma, el que tendrá las mismas atribuciones y obligaciones del delegado titular en la ausencia de este.

Sólo los Delegados titulares y suplentes de cada equipo tienen derecho a participar en las reuniones del Consejo de Delegados. En ausencia del delegado titular y suplente de un equipo, la representación en el Consejo de Delegados podrá ser realizada por algún otro miembro del equipo, previa solicitud y autorización de la Directiva, sin embargo, sólo tendrá derecho a voz, no a voto.

Los acuerdos del Consejo de Delegados serán adoptados por simple mayoría y serán obligatorios para todos los equipos, hayan o no participado en la sesión respectiva. En caso de empate dirimirá el Presidente de la Directiva.

El Consejo de Delegados se renovará anualmente y sesionará en la oportunidad y con la frecuencia que la Directiva de LA LIGA determine. Mientras los campeonatos estén en juego al menos una vez al mes el Consejo de Delegados deberá sesionar, previa convocatoria de la Directiva de LA LIGA

La asistencia a las sesiones es obligatoria. La inasistencia será sancionada de acuerdo con lo que establezcan los Reglamentos pertinentes.

## **TÍTULO QUINTO: DE LA DIRECTIVA DE LA LIGA**

**Trece.** La Directiva de LA LIGA es un órgano colegiado compuesto por cinco personas elegidas en votación directa por el Consejo de Delegados cuya función principal es la de ejercer la administración de la LIGA y dirigir la marcha de la misma. Es la máxima autoridad de LA LIGA y sus decisiones son inapelables.

Sus cargos y funciones, entre otras, son las siguientes:

1. **Un Presidente:** Será un apoderado, quien presidirá las reuniones o asambleas de delegados y tendrá la representación de LA LIGA y coordinación de las actividades ante los demás estamentos de la comunidad escolar. En caso de ausencia del Presidente, lo subrogará el Vicepresidente, quien ejercerá sus funciones.
11. **Un Vicepresidente;** Será un apoderado, que tendrá a su cargo el diseño y la organización de los diversos campeonatos y todas sus irnplicancias. Además, será el responsable de que las estadísticas de cada torneo estén disponibles y al día en la página web de la Liga.
111. **Un Secretario General;** que tendrá a su cargo llevar las Actas de las reuniones, así corno preservar que se cumplan las formalidades reglamentarias dentro del funcionamiento de la Directiva de LA LIGA. Será también el responsable de la comunicación entre los distintos estamentos que componen LA LIGA y la difusión de cualquier información que la Directiva determine.
111. **Un Tesorero;** será el encargado de todos los bienes de LA LIGA Y tendrá, como principal función, cobrar y administrar las cuotas que deben pagar los equipos para participar en la competencia y /o cualquier otro ingreso o multa que se le adeude a LA LIGA.
- 1v. **Un Director;** Remplazará al Secretario General o Tesorero y coordinar las actividades y campañas en conjunto con el presidente

Para ser candidato a la Directiva de LA LIGA, los postulantes deberán cumplir, al mes de Octubre de cada año, con al menos los siguientes requisitos:

- Ser postulado con el respaldo de su equipo, a través de los delegado.
- Tener un mínimo de dos años de antigüedad c o m o integrante de LA LIGA. Ser una persona idónea y competente.
- No tener asuntos pendientes con el Colegio.

Los miembros de la Directiva de LA LIGA serán elegidos por mayoría simple en sesión del Consejo de Delegados y necesariamente tendrán que pertenecer a equipos diferentes y vigentes. Durarán en sus cargos 2 años calendario, pudiendo ser reelegidos.

La elección de la Directiva tendrá lugar en el mes de octubre de cada año en sesión del Consejo de Delegados, asumiendo sus cargos el primer día hábil del año siguiente.

Cuando no se produzca el registro de listas para la elección de la Directiva, los Delegados de los equipos podrán proponer una lista de consenso en forma previa a la sesión.

Las listas de candidatos deberán ser comunicadas a la Directiva saliente hasta dos días antes del Consejo de Delegados correspondiente.

En ausencia de listas la elección se realizará por aclamación popular o elección por simple mayoría de cada uno de los candidatos propuestos.

Si por cualquier razón no se verifica en la fecha y oportunidad prevista en este reglamento la renovación de la Directiva, las funciones de la Directiva en ejercicio se entenderán prorrogadas hasta que las circunstancias permitan la elección.

La Directiva de LA LIGA sesionará con 3 de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de quien presida la sesión. En caso de renuncia, imposibilidad o fallecimiento de un Director, se elegirá un reemplazante, de entre los integrantes del Consejo de Delegados u otro que sea propuesto por la Directiva y aprobado por el Consejo de Delegados. Este nuevo Director durará en sus funciones sólo el tiempo que reste para completar el período del Director al que reemplaza.

Los miembros de la Directiva de LA LIGA no tendrán derecho a voto en el Consejo de Delegados, pero si a voz.

La Directiva de LA LIGA, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Ser los representantes legales de la la Liga ante las auotirdades y cualquier ente particular.
2. Dirigir LA LIGA y administrar sus bienes con las más amplias facultades pudiendo acordar la celebración de todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de sus fines. En el orden financiero LA LIGA se conducirá por

intermedio de la actuación conjunta de su Presidente y Tesorero

3. Dictar y proponer al Consejo de Delegados los reglamentos y disposiciones que sean necesarios e indispensables para cumplir los objetivos de LA LIGA. Así como las modificaciones de los mismos instrumentos.
4. Para las actividades a desarrollar, diseñarlos presupuestos y proponer el valor de la cuota de inscripción que luego deberá aprobar el Consejo de Delegados.
5. Cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo de Delegados.
6. Ser responsable de administrar las cuentas bancarias, depósitos y cualquier instrumento de valor financiero de la liga, y asumir la responsabilidad civil y penal ante demandas del tipo financiero que afecten a la liga por mal uso de dichos instrumentos.
7. Rendir cuenta por escrito ante el Consejo de Delegados de los fondos administrados durante el período de las funciones, emitiendo un breve informe razonado de las actividades realizadas y los fondos invertidos en ella.
8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que exige la liga a cada intergrante aplicando y/o recomendando las sanciones previstas en los Reglamentos que se dicten al efecto.
9. Proponer al Consejo de Delegados los Estatutos, Reglamentos y las modificaciones de dichos instrumentos.
10. Proponer al Consejo de Delegados una comisión revisora de cuentas integrada por dos Delegados de los Equipos que a fin de año revisará y aprobará las cuentas que presente la Directiva
11. Conformar el Tribunal de Disciplina cuando fuere necesario; el cual deberá sesionar en conformidad a la Reglamentación que se dicte para tales efectos.
12. El tribunal debe ser autónomo en sus decisiones, por lo tanto las apelaciones deben ser al tribunal y los casos se deben cerrar en el tribunal.

Reemplazar por: En caso de que directores de la directiva y/o delegados del consejo

infringieran los estatutos, reglamentos de la liga, la Directiva está obligada a traspasar el caso al tribunal de disciplina para su sanción si fuese necesario.

13. Proponer al Consejo de Delegados la aceptación de nuevos equipos o la expulsión de aquellos equipos o jugadores cuyo comportamiento reiterado y acreditado no sea compatible con las normas y principios que inspiran la LIGA o el Colegio.

## **TÍTULO SEXTO: DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

**Catorce.** El Tribunal de Disciplina (TD) de LA LIGA es un órgano colegiado con competencia para conocer y juzgar las faltas a la ética deportiva e infracciones a los Estatutos de LA LIGA, sus Reglamentos y Bases. El Tribunal de Disciplina estará constituido por tres representantes titulares y dos suplentes propuestos por los delegados de cada equipo y/o designados por La Directiva. Una vez elegidos, en su primera sesión, los integrantes titulares del Tribunal de Disciplina deberán nominar, de entre ellos, a un Presidente. Los miembros del TD durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos por un nuevo período. En todo lo demás el Tribunal de Disciplina se regirá por el Reglamento que se dicte al efecto.

## **TÍTULO SÉPTIMO: DE LA INTERPRETACION Y LAS REFORMAS DE ESTOS ESTATUTOS**

**Quince.** Las divergencias que se presenten con motivo de la aplicación e interpretación de los presentes Estatutos y todos los aspectos relacionados con su reforma serán propuestas por la Directiva de LA LIGA al Consejo de Delegados en votación conforme con la mayoría simple de los integrantes presentes en la sesión.

Toda reforma deberá ser incluida en una nueva edición de este Estatuto en el plazo de un mes, debiendo dar aviso a todos los delegados mediante cualquiera de los medios disponibles.

## FIRMAS DEL CONSEJO DELEGADOS

